



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 30 de noviembre de 2022. Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte ejecutada allegó solicitud para oficiar al Juzgado 3 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ejecutivo N° 11001 41 05 003 2016 00266 00

Bogotá D. C., 14 de diciembre de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la ejecutada allegó misiva mediante la cual informa que en cumplimiento de la medida cautelar que fuera decretada por este Juzgado el 2 de agosto de 2016, el Banco de Occidente aplicó la medida y constituyó el título judicial 400100005919647 por valor de \$5.517.000, pero por error remitió los dineros al Juzgado 3 Laboral del Circuito de Bogotá y no a este estrado judicial.

En consecuencia, este Despacho **ordena oficiar** al Juzgado 3 Laboral del Circuito de Bogotá a fin de que se sirva informar si en ese estrado judicial existe depósito judicial alguno a favor del demandante Ernesto José Ortega Pacific identificado con c.c. 19.184.550 por valor de \$5.517.000 con destino al proceso 2016-266 y en caso de ser afirmativo, se le solicita **realizar la conversión** del mentado depósito judicial a ordenes de este Despacho -Cuenta judicial No. 110012051103-.

Finalmente, una vez efectuada la conversión a ordenes de este Despacho, se **ordena** la entrega del título judicial a favor de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones identificada con Nit. 900.336.004-7.

Por otro lado, encuentra el Despacho que la apoderada solicitó que sea abonado el valor de los depósitos judiciales a la cuenta de ahorros No. 403603006841 del Banco Agrario cuyo titular es Colpensiones. Así las cosas, y en atención a la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril del 2020, se **ordena** que por secretaría se efectuó la transferencia, por la nueva funcionalidad “*pago con abono a cuenta*” a la cuenta N. 403603006841 del Banco Agrario que está a nombre de Colpensiones.

Ordenar que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n°. 059 del 15 de diciembre de 2022. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 3

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **094f209ff1de10da81341d1277aa58fdec7927d0e3f4f435cfd48059fae2a5cc**

Documento generado en 14/12/2022 04:16:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>